

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SESEÑA

Por el presente anuncio se comunica a los efectos oportunos que mediante Decreto de esta Alcaldía número 766 de 2010, de 23 de diciembre, se ha procedido a la aprobación del calendario de recaudación para el ejercicio de 2011 así como de las disposiciones que han de regir su cobranza y exposición al público.

El contenido del mismo se transcribe a continuación:

Primero.- La aprobación del calendario de recaudación para el ejercicio de 2011, cuyo detalle es el siguiente:

a) Tasa recogida de basura segundo semestre de 2010.

Período de cobranza en voluntaria del 15 de febrero al 15 de abril de 2011

b) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2011.

Período de cobranza en voluntaria del 18 de marzo al 18 de mayo de 2011.

c) Vados 2011.

Período de cobranza en voluntaria del 18 de marzo al 18 de mayo de 2011

d) Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica) 2011.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de junio al 1 de agosto de 2011.

e) Tasa por recogida de basura primer semestre de 2011.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2011.

f) Impuesto sobre actividades económicas de 2011.

Período de cobranza en voluntaria del 3 de octubre al 5 de diciembre de 2011.

g) Alcantarillado 2011.

Período de cobranza en voluntaria del 3 de octubre al 5 de diciembre de 2011.

Segundo.- Que los padrones cobratorios de los impuestos y tasas arriba aludidos se expongan al público, una vez elaborados, en las oficinas del Ayuntamiento de Seseña.

Tercero.- Que las modalidades de cobro sean las enumeradas en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Fijar como entidades colaboradoras a efectos del cobro de los distintos impuesto y tasas: Caja Rural de Toledo, Caja Castilla-La Mancha, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Banco Popular.

Quinto.- Que una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas se exijan por el procedimiento de apremio y que devenguen los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Seseña 23 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.-13442